

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

1435

**DECRETO EXENTO N° _____ /
LA CISTERNA,**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

05 ABR. 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ordenanza Local N° 7 sobre "Actividad Comercial"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 100 de fecha 28 de Marzo de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C. N° 6510 se pudo constatar que existe "donación de jugos y bebidas" situación que prohíbe la Ordenanza Local N° 7 en su artículo 106° bis.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 6510 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

**NOMBRE : XU GUANG
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 6510
CAUSAL : INFRACCION ARTICULO 106 BIS, ORDENANZA LOCAL N° 7**

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAI ME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

JMC/POF/Mom